

04914

DECRETO N°: _____/

PADRE LAS CASAS,

28 DIC. 2012

VISTOS:

1. La ley N° 19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios
3. El Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios
4. El Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 09.11.2011, para los Programas "Capacitación Pequeños Productores Hortícolas, Padre Las Casas, código BIP N° 30104221-0 y "Capacitación Pequeños Productores Apícolas, Padre Las Casas", código BIP N° 30104150-0
5. La resolución N° 197, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Convenio Mandato, individualizado en el punto N° 4 de los presentes Vistos
6. Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N°142/2012, Contratación de Servicio de Consultoría para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Capacitación en Pequeños Productores Apícolas de Padre las Casas en Producción y Comercialización, Fondo Nacional de Desarrollo Regional
7. El Decreto N°250 de fecha 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores
8. El Reglamento N°0026 de fecha 27 de Diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas
9. El Decreto N° 4710 del 10 de Diciembre de 2012, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás Antecedentes de la Propuesta Pública N°142/2012, Contratación de Servicio de Consultoría para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Capacitación en Pequeños Productores Apícolas de Padre las Casas en Producción y Comercialización, Fondo Nacional de Desarrollo Regional
10. La cotización en formulario Municipal N° 012244 de fecha 28/12/2012, Servicio de Consultoría para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Capacitación en Pequeños Productores Apícolas de Padre las Casas en Producción y Comercialización, Fondo Nacional de Desarrollo Regional
11. La solicitud de pedido N° 476, de fecha 28.12.2012, correspondiente a Servicio de Consultoría para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Capacitación en Pequeños Productores Apícolas de Padre las Casas en Producción y Comercialización, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por un monto de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos), impuestos incluidos.
12. Decreto Alcaldicio N° 4373 de fecha 21 de Noviembre de 2012, que establece el orden de subrogancia para alcaldía en ausencia del titular.
13. Decreto Alcaldicio N° 1364, 24 de Diciembre de 2012, que aprueba el orden de Subrogancia del Secretario Municipal, en ausencia del Titular.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 09.11.2011, para los Programas "Capacitación Pequeños Productores Hortícolas, Padre Las Casas, código BIP N° 30104221-0 y "Capacitación Pequeños Productores Apícolas, Padre Las Casas", código BIP N° 30104150-0, requiere la Contratación del Servicio de Consultoría para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Capacitación en Pequeños Productores Apícolas de Padre las Casas en Producción y Comercialización, Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- 2.- Que, se realizó una Propuesta pública, declarada desierta, ya que los oferentes no cumplieron con los antecedentes solicitados a través del portal www.mercadopublico.cl

3.- Que, se requiere contratar los servicios antes mencionados de conformidad al Reglamento de la ley Nº 19.886, Art. 10 Nº 7 letra I) sobre las contrataciones directas, donde se establece que; cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes, no se recibieran ofertas o estas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, se proceda a una contratación directa.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE**, la Contratación Directa con, **COMERCIAL TRANSPORTES SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIA EN GESTION MIRTA ZAPATA OLAVARRÍA E.I.R.L.**, RUT 76.023.201-7, por un monto total de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos), impuestos incluidos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 Nº 7 letra I) del Reglamento de la ley Nº 19.886.-, además aplíquese el Artículo 63 D.S. 250/2004

2.- **CONTRATESE**, en forma directa a **COMERCIAL TRANSPORTES SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIA EN GESTION MIRTA ZAPATA OLAVARRÍA E.I.R.L.**, RUT 76.023.201-7, para ejecutar el Servicio de Consultoría para el Seguimiento y Evaluación del Programa de Capacitación en Pequeños Productores Apícolas de Padre las Casas en Producción y Comercialización, Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por un monto total de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos), impuestos incluidos

3.- **GIRESE**, Orden de compra por la cantidad total de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos), impuestos incluidos a nombre de **COMERCIAL TRANSPORTES SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIA EN GESTION MIRTA ZAPATA OLAVARRÍA E.I.R.L.**, RUT 76.023.201-7

4.- **DESIGNESE**, como supervisor de esta contratación a Don Pedro Doyharcabal Jaque, Director de Desarrollo Comunitario, o a quien legalmente le subrogue o reemplace.

5.- **PUBLIQUESE**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente Decreto a la Resolución Nº 197, de fecha 09.11.2011, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Convenio Mandato

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

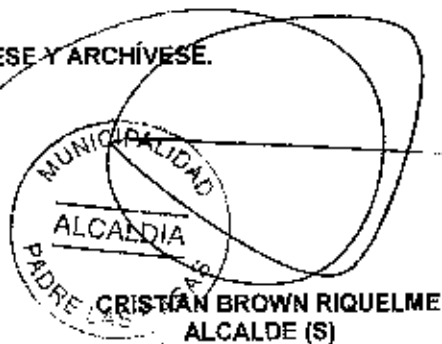


RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CBR//RVCH/ LPT/RD//RUC/ruc
Distribución:

- Dideco
- Adquisiciones Dideco
- UDEL
- Of. Partes

130808



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)